

Información de Interés

Con fecha 18 de enero de 2018 Empresas Gasco S.A. fue notificada de la resolución N°51/2018 adoptada por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en causa **no contenciosa** rol NC N°427-14, en la que le ordenó a los accionistas de nuestra filial Gasmar S.A. enajenar sus participaciones en esa sociedad en el plazo de 18 meses.

Se informa que dicha resolución del Tribunal de la Defensa de la Libre Competencia no se encuentra firme ni ejecutoriada, debido a que está pendiente el plazo para interponer un recurso de reclamación en su contra ante la Excelentísima Corte Suprema, que la compañía interpondrá oportunamente en ejercicio de sus derechos.

La compañía se encuentra evaluando asimismo otras opciones legales.

Santiago, 19 de enero de 2018


Julio Bertrand Planella
Gerente General
Empresas Gasco S.A.